

Latacunga, 20 de febrero del 2008

Sra.

Dra. Leonor Holguín Bucheli

**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que en fechas anteriores en la **COMPañÍA SERVIGLORIA S.A.** se ha realizado las siguientes transferencias de acciones, la misma que se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas.

*Recibido: favor atender URGENTE!*  
87574

C.I. 1703734192  
HEREDEROS DE AMORES GUARDO ESTUARDO

CEDENTES	CESIONARIOS	Nº ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
Christian Amores y Hnos. Cedula: 050278309-5 Myriam Amores. 180319385-1 Edisson Amores. 050325232-2 Santiago Amores. 050344805-2	Flores Luisa Eloisa Piedad Cédula: 180160572-4	1	\$ 22,00	\$ 22,00

Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme una actualización de acciones, la inversión es de carácter nacional.

Agradezco de antemano su gentil atención

Atentamente,

*[Signature]*  
Sr. Luis Alberto Chiguano Cunubay  
GERENTE



*[Signature]*  
Luisa Torres Rodriguez  
Superintendencia de Compañías  
05 FEB 2008

Digitado *[Signature]* 05.03.2008

28 FEB. 2008  
*[Signature]*

NOTA: Esto revisado por mí, he cumplido con la observación *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

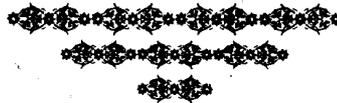


516

**NOTARIA 1ra.**

A CARGO DEL

**LIC. FERNANDO TORRES DONOSO**



Copia SEGUNDA

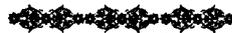
De la Escritura CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada el 5 de DICIEMBRE del 2007

Por CHRISTIAN AMORES FLORES Y HERMANOS

A favor de ELOISA PIEDAD FLORES MUISA

\$ INDETERMINADA



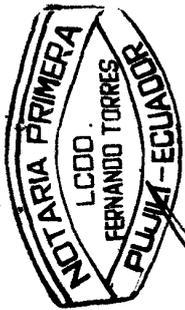
PUJILÍ - ECUADOR

TELÉFONO: 724-689

1 ESCRITURA No  
2  
3 CESION DE PARTICIPACIONES  
4  
5 CHRISTIAN AMORES FLORES Y HNOS  
6  
7 A FAVOR DE  
8  
9 ELOISA PIEDAD FLORES LUISA

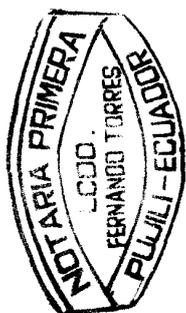
10

11 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

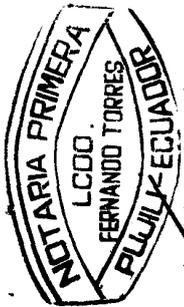


12 En la ciudad de Pujilí,  
13 parroquia y cantón del mismo  
14 nombre, Provincia de Cotopaxi,  
15 hoy día miércoles cinco ( 5 )  
16 de diciembre del dos mil  
17 siete, ante mi, Licenciado  
18 Fernando Torres Donoso,  
19 Notario Primero del Cantón  
20 Pujilí, comparecen: por una  
21 parte los señores Christian  
22 Estuardo Amores Flores,  
23 casado; Edison Fernando  
24 Amores Flores, soltero;  
25 Verónica Marisol Laverde  
26 Amores, viuda; y, por otra  
27 parte la señora Eloisa Piedad  
28 Flores Luisa, viuda. Los

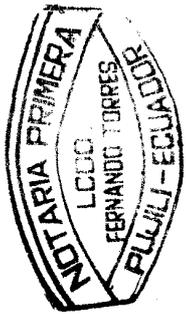
1 comparecientes ecuatoriano,  
2 mayores de edad, de este  
3 domicilio, legalmente capaces,  
4 hábiles para contratar y  
5 obligarse a quienes de  
6 conocerlos doy fe. Cumplidos  
7 previamente con todos los  
8 requisitos legales del caso e  
9 inteligenciados del objeto y  
10 resultados de esta escritura  
11 pública, pagados los impuestos  
12 correspondientes, convienen en  
13 la siguiente escritura de de  
14 Cesión de Participaciones de  
15 conformidad con la minuta que  
16 me presentan la mismas que  
17 copiada textualmente es como  
18 sigue: SEÑOR NOTARIO: En el  
19 Registro de Escrituras  
20 Públicas de la Notaria a su  
21 cargo, sírvase insertar una de  
22 Cesión de Participaciones que  
23 dice: PRIMERA.- ANTECEDENTES.-  
24 UNO.- Mediante escritura  
25 pública otorgada el catorce de  
26 enero de mil novecientos  
27 noventa y nueve, ante el  
28 Notario Décimo Séptimo del



1 Cantón Quito doctor Remigio  
2 Poveda Vargas, legalmente  
3 inscrita el veinte y tres de  
4 febrero de mil novecientos  
5 noventa y nueve, bajo el  
6 número uno del Registro  
7 Mercantil del Cantón Pujilí,  
8 se constituyó la Compañía  
9 denominada SERVIGLORIA  
10 Sociedad Anónima.- DOS.- La  
11 señora Eloisa Piedad Flores  
12 Luisa y sus hijos Christian  
13 Estuardo, Edisson Fernando,  
14 Myriam del Carmen y Henry  
15 Santiago Amores Flores, son  
16 propietarios de una acción en  
17 la Compañía SERVIGLORIA  
18 SOCIEDAD ANONIMA, de la ciudad  
19 de Pujilí, según consta de  
20 título número cero once de  
21 fecha veinte y nueve de abril  
22 del dos mil cuatro y lo  
23 adquirieron la primera por sus  
24 gananciales y los otros por  
25 herencia de su fallecido padre  
26 señor Gerardo Estuardo  
27 Amores, según consta de la  
28 Posesión Efectiva dictada por



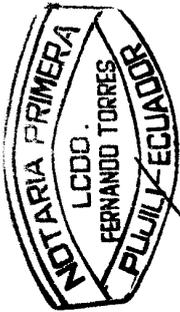
1 el señor Notario Primero del  
2 Cantón Pujilí el doce de  
3 septiembre del dos mil seis,  
4 inscrita el veinte y dos de  
5 septiembre del dos mil seis,  
6 bajo el número cuarenta y  
7 nueve.- SEGUNDA.- CESION.- Con  
8 estos antecedentes los señores  
9 Christian Estuardo Amores  
10 Flores, por sus propios y  
11 personales derechos y a nombre  
12 y representación de su hermano  
13 menor de edad Henry Santiago  
14 Amores Flores, a mérito de la  
15 Licencia Judicial que se  
16 agrega; Edison Fernando  
17 Amores Flores, por sus propios  
18 y personales derechos y Myiam  
19 del Carmen Amores Flores,  
20 representada por la señora  
21 Verónica Marisol Laverde  
22 Amores, a mérito del Poder  
23 Especial que le ha conferido y  
24 que se agrega como documento  
25 habilitante CEDEN a favor de  
26 su madre señora ELOISA PIEDAD  
27 FLORES LUISA, las acciones y  
28 derechos que tienen por



1 herencia de su fallecido padre  
2 en la acción que poseen en la  
3 Compañía de Transportes  
4 SERVIGLORIA SOCIEDAD ANONIMA.-  
5 SEGUNDA.- El valor de las  
6 mencionadas acciones y  
7 derechos es de VEINTE Y DOS  
8 DOLARES, por cuyo motivo, los  
9 Cedentes en la forma legal  
10 transfieren la propiedad,  
11 posesión y dominio de las  
12 acciones que ceden a favor de  
13 la cesionaria.- TERCERA.- La  
14 cesionaria señora Eloisa  
15 Piedad Flores Luisa, acepta  
16 esta escritura por ser hecha  
17 en su favor y queda facultada  
18 para realizar los trámites  
19 necesarios en la  
20 Superintendencia de Compañías  
21 con el objeto de que se  
22 legalice esta transferencia  
23 de dominio.- Usted señor  
24 Notario se servirá agregar  
25 las demás cláusulas de estilo  
26 para la plena validez de  
27 este instrumentos público.  
28 Firmado ; Doctor Byron



1 Comina .abogado. Hasta aquí la  
2 minuta que queda elevada a  
3 escritura pública con todo su  
4 valor legal, que Yo el Notario  
5 leo en voz alta e íntegramente  
6 a los comparecientes, quienes  
7 se ratifican en todo su  
8 contenido y en unidad de acto  
9 firman conmigo, de todo lo que  
10 doy fe.



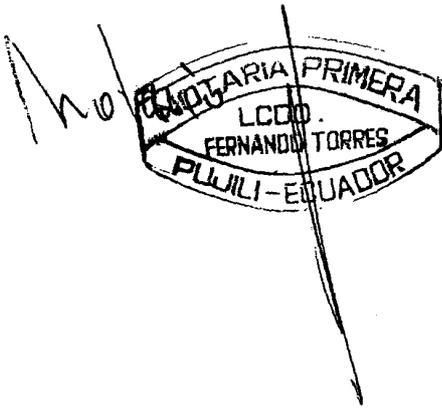
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Christian Amores Flores  
050278309-5

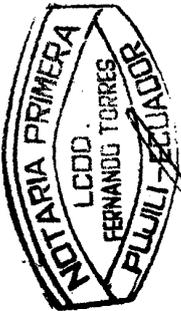
Fernando Amores Flores  
050325232-2.

Verónica Laverde Amores  
0501985360

Eloisa Flores Luisa  
180160572-4



Se otorgó ante mí, en FE de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Pujilí en la misma fecha de su celebración.



El Notario

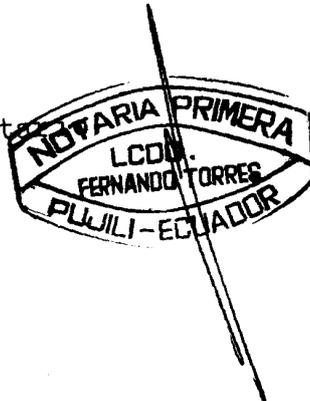


RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la partida original, sobre la Cesión de Participaciones a que se refiere la escritura que antecede, la misma que queda inscrita bajo el número (1) del Registro Mercantil de este año. Lo certifico en Pujilí a 28 de 4 enero del 2008. **EL REGISTRADOR.**



Se otorgó ante mí, en FE de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Pujilí en la misma fecha de su celebración.

El Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 180160572-4

FLORES LUISA ELOISA PIEDAD  
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO

17 OCTUBRE 1961

REG. CIVIL 005 0166 03523 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1961

*Blaine...*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

VIUDO GERARDO ESTUARDO AMORES

PRIMARIA COSTURERA

JUAN MANUEL FLORES

MARIA LUISA

LATACUNGA 24/08/2006

24/08/2018

FORMA No. REN 0214131

Cip



NOTARIA PRIMERA  
LCDO. FERNANDO TORRES  
EQUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 050278309-5

FLORES CHRISTIAN ESTUARDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

02 DICIEMBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO 009 0355 03509 M

TUNGURAHUA/AMBATO SEXO

LA MATRIZ 1982

*Christian Flores*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V2244

CASADO VERONICA M REYES ANCHATIPAN

SUPERIOR ESTUDIANTE

GERARDO ESTUARDO AMORES

ELOISA PIEDAD FLORES LUISA

LATACUNGA DE LA MADRE 29/11/2007

29/11/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0281649

Cip



NOTARIA PRIMERA  
LCDO. FERNANDO TORRES  
EQUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 050325232-2

AMORES FLORES EDISSON FERNANDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

13 MARZO 1989

FECHA DE NACIMIENTO 009 0111 00709 M

TUNGURAHUA/AMBATO SEXO

LA MATRIZ 1989

*Edison Amores*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GERARDO ESTUARDO AMORES

ELOISA PIEDAD FLORES

LATACUNGA DE LA MADRE 30/11/2007

30/11/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0281765

Cip



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 050198534

LAVERDE AMORES VERONICA MARISOL

COTOPAXI / PUJILI / PUJILI

02 OCTUBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-0036 00800 F

COTOPAXI / PUJILI

PUJILI DE INSCRIPCION 1975

*Veronica Amores Laverde*  
 FIANZA REGULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 0844404442

VIUDO MARIO JOSE SALAZAR TROYA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ENRIQUE NICOLAS LAVERDE LEON

MARTA GEORGINA AMORES

LATACUNGA 22/08/2003

22/08/2003

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0076830

CID



**COPIA XEROX CERTIFICADA**

El suscrito Secretario confiere Copias Xerox Certificada de la SENTENCIA dictada en el Juicio de AUTORIZACION JUDICIAL PROPUESTO POR CRISTIAN ESTUARDO AMORES FLORES. Causa Nro. 342 -2007.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- Pujili, 23 de noviembre del 2007.- Las 14H00.-

VISTOS: CRISTIAN ESTUARDO AMORES FLORES, manifiesta que: de la documentación que acompaña, se conoce que su hermano menor de edad llamado Henry Santiago Amores Flores, junto a mas herederos son dueños y propietarios de acciones y derechos en la Compañía de Transportes SERVIGLORIA del cantón Pujili, adquiridos por herencia a su difunto padre llamado Gerardo Estuardo Amores, quien fue objeto y accionista de dicha Compañía.- Por lo expuesto, por cuanto la Superintendencia de Compañías exige que las acciones y derechos se consoliden en una sola persona como representante legal, al amparo de lo dispuesto en el art. 779 del Código de Procedimiento Civil, solicita se le conceda la Licencia o Autorización judicial para vender las acciones y derechos en la Compañía SERVIGLORIA de propiedad de su hermano a favor de su madre Eloisa Piedad Flores Luisa.- Calificada la demanda y admitida al trámite correspondiente, se han practicado las diligencias correspondientes, con estos antecedentes, para resolver, se considera: PRIMERO.- Con los documentos constantes del proceso, se conoce que Henry Santiago Amores Flores, es hijo de Gerardo Estuardo Amores y de Eloisa Piedad Flores, quien es dueño de acciones y derechos de la compañía Servigloria cuya licencia judicial solicita.- SEGUNDO.- El actor, con la información sumaria constante del proceso, ha justificado que es justo y necesario para Henry Santiago Amores Flores, la venta de sus acciones y derechos de la Compañía Servigloria para con su producto solventar los gastos de educación, vestuario, alimentación, etc.- TERCERO.- El Dr. Fernando Cabrera S. Fiscal del Distrito de Cotopaxi, opina favorablemente sobre la petición del actor.- Por estos considerandos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede a Cristian Estuardo Amores Flores, la Autorización judicial amplia y suficiente, a fin de que como Curador Especial de su hermano Henry Santiago Amores Flores, venda los derechos y acciones que posee en la Compañía de Transportes Servigloria. La cuantía de la presente acción es indeterminada. Notifíquese.

F) Dr.Edwin Palma Herrera. LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE HALLA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY, Pujili 28 de NOVIEMBRE del 2007. f) Pablo Cañizares Ch. RAZON: El suscrito Secretario certifica que la copia xerox certificada de la SENTENCIA que antecede es igual a la original que reposa en el archivo a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Pujili, 29 de noviembre de 2007

El Secretario  
Pablo Cañizares Ch.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SERVIGLORIA S.A.", otorgada ante mí el Notario el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: CHRISTIAN AMORES FLORES Y HNOS, a favor de: ELOISA PIEDAD FLORES LUISA, otorgada ante el LCD. FERNANDO TORRES DONOSO, Notario Primero del Cantón Pujilí, el cinco de diciembre del dos mil siete.- Quito a, veintisiete de febrero del dos mil ocho.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.